

REGLAMENTO OFICIAL PROMOCIÓN DE TARJETA MILLAS PLUS Y PUNTOS EN EL FESTIVAL DE VIAJES

La Promoción “Doble Acumulación en el Festival de Viajes con tarjetas de crédito Millas Plus y tarjetas de crédito y débito Puntos” (en adelante referida como “La Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”).

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

1. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Ser tarjetahabientes de las Tarjetas de Millas Plus, Puntos y Membership Rewards de BAC, en sus formatos **clásica Dorada, Platinum, Black de las marcas Visa, Mastercard y American Express.**
 - a. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Como se indicó anteriormente, para participar, es requisito que las personas físicas sean mayores de 18 años y que cuenten con un documento de identificación válido y al día. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Asimismo, los interesados en participar deberán tener, al momento de la acreditación de las millas obtenidas en la promoción, su tarjeta BAC Credomatic al día en pagos y activa ante el sistema BAC.

Organizador: La empresa Credomatic de Guatemala S. A. es la organizadora de la Promoción y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones al teléfono: 2361 0909. Para más información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com

2. PLAZOS:

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio e improrrogable:

Plazo para participar:

8 y 9 de febrero 2025.

Forma de participar:

Para el desarrollo de la promoción, la persona que desee participar deberá dirigirse al Festival de Viajes en el Hotel Barceló durante el plazo establecido (8 y 9 de febrero de 2025) y realizar compras de su viaje con su Tarjeta de Puntos BAC o su Tarjeta Millas Plus de cualquier marca American Express, Visa y Mastercard a través de los POS de BAC y acumulará el doble de Puntos BAC, Membership Rewards o Millas Plus.

Mecánica de la promoción y premio:

La presente promoción consiste en realizar compras de cualquier monto con tarjetas de Puntos, Membership Rewards y Millas Plus de BAC emitidas bajo la marca American Express, Mastercard y Visa, para acumular el doble de puntos o millas.

La acumulación en el Festival de Viajes quedará de la siguiente manera:

Millas Plus

Tipo de Tarjeta	Acumulación base: Millas x dólar	Acumulación adicional por Festival de Viajes: Millas por dólar	Acumulación Doble: Recibe un total de millas.
Millas Plus Gold	1.25	1.25	2.50
Millas Plus Platinum	1.50	1.50	3.00
Millas Plus Black	2.00	2.00	4.00

Puntos BAC y Membership Rewards

Tipo de Tarjeta	Acumulación base: Puntos BAC o MR x dólar	Acumulación adicional por Festival de Viajes: Puntos BAC o MR por dólar	Acumulación Doble: Recibe un total de Puntos BAC o Membership Rewards
Puntos Clásica	1	1	2
Puntos Gold	1	1	2
Puntos Platinum o American Express Platinum	1	1	2
Puntos Black, ICON o The Platinum Card	2	2	4

La acreditación de las Millas o Puntos adicionales se verá reflejado 15 días después de finalizado el Festival.



Quien desee participar en esta promoción deberá, dentro del plazo establecido en el Punto 2 anterior cumplir con lo siguiente:

- Realizar consumos al contado con las tarjetas mencionadas anteriormente durante el festival de viajes BAC y Tivoli
- Tope de acumulación 3,000 Puntos BAC o Membership Rewards y 3,000 Millas Plus.

3. TERRITORIO:

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro del festival de viajes de BAC y Tivoli en el Hotel Barceló de la República de Guatemala.

4. BENEFICIOS:

Para todos aquellos clientes que cumplan con las condiciones mencionadas en el punto 1,2 y 3 del presente reglamento, acumularán Doble Millas / Puntos por cada dólar, en todas sus compras que realicen el 8 y 9 de febrero de 2025 en el Festival de Viajes BAC y Tivoli con tarjetas Membership Rewards, Millas Plus y Puntos BAC en sus marcas, American Express, Visa o Mastercard.

5. CONDICIONES ESPECIALES:

Las compras en cuotas BAC no acumularán millas o puntos.

Los plazos de 3 a 18 meses para compras en Cuotas estarán disponibles sin recargo adicional, en plazos mayores aplican recargos.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción.

7. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

Toda persona que desee participar en el programa o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, de la normativa de Credomatic de Guatemala S. A. en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones,

limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo, deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar, no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga este programa. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no reconocerá el beneficio.

8. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

9. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2361 0909. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.